



MARTES 10 DE JULIO DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 127  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD de VILLA YACANTO

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 793/18

**VISTO** La necesidad de realizar tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de carga en las rutas provinciales que requieren un cuidado especial

#### Y CONSIDERANDO

Que se requiere el consenso del cuerpo legislativo local de acuerdo a lo establecido en la ley orgánica municipal n° 8.102 y lo solicitado por la Dirección Provincial de Vialidad; Que el convenio a suscribir permitirá a la Municipalidad de Villa Yacanto realizar tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de carga en las rutas provinciales de nuestra jurisdicción y las rutas asignadas por Vialidad;

Que es de suma importancia para nuestra comunidad la defensa de la infraestructura vial que nos conecta con otras ciudades, que ha llevado muchos años de trabajo y gestión, y hoy se encuentra en excelentes condiciones;

Que el uso indebido causado por la circulación de transportes de cargas, pasajeros y maquinaria en general llevó a gestionar la posibilidad de trabajar realizando el control necesario que garantice el cuidado de las rutas;

Que se realizará la apertura de una cuenta en el Banco de la provincia de Córdoba, sucursal Santa Rosa de Calamuchita para el depósito o transferencia de los importes en concepto de multas y gastos administrativos; Que del 100% percibido en concepto de multas resultantes por contravenciones se hará una distribución de recursos entre la Municipalidad y Vialidad según convenio;

Que la Dirección Provincial de Vialidad proveerá lo descrito en el Anexo II del convenio, al tiempo que capacitará al personal designado por la Municipalidad que actuará como Revisores de Carga, para que el recurso humano cuente con todas las herramientas que permitan la realización idónea de los controles;

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO

##### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**Artículo 1°:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Intendente Municipal OSCAR ALFREDO MUSUMECI D.N.I. N° 20.870.363 a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su presidente Sr. OSVALDO RUBEN VOTTERO, cuyo objeto será la autorización por parte de Vialidad para que la Municipalidad de Villa Yacanto cumpla tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de carga en las rutas provinciales de su jurisdicción y rutas asignadas de conformidad a lo establecido en el convenio que se anexa a la presente

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

<i>Ordenanza Municipal N° 793/18</i> .....	<i>Pag. 1</i>
<i>Ordenanza Municipal N° 794/18</i> .....	<i>Pag. 2</i>
<i>Ordenanza Municipal N° 795/18</i> .....	<i>Pag. 2</i>
<i>Ordenanza Municipal N° 796/18</i> .....	<i>Pag. 2</i>

##### MUNICIPALIDAD DE REDUCCION

<i>Licitación Pública</i> .....	<i>Pag. 3</i>
---------------------------------	---------------

ordenanza municipal y forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2°:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Intendente Municipal OSCAR ALFREDO MUSUMECI D.N.I. N° 20.870.363 a la apertura de una cuenta especial en el Banco de la provincia de Córdoba, sucursal Santa Rosa, que se denominará "Cuenta Control de Cargas", para el depósito o transferencia de los importes que resulten de las multas.

**Artículo 3°:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Intendente Municipal OSCAR ALFREDO MUSUMECI D.N.I. N° 20.870.363 a la apertura de una cuenta especial en el Banco de la provincia de Córdoba, sucursal Santa Rosa, que se denominará "Juzgado Administrativo de Faltas", para el depósito o transferencia de los importes que resulten de los gastos administrativos, que serán computados entre un 5% y 8% de acuerdo a lo actuado por el juzgado de faltas municipal.

**Artículo 4°:** LAS cuentas descriptas en los artículos segundo y tercero podrán unificarse de acuerdo a la conveniencia de la Municipalidad, cuya apertura queda sujeta a las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5°:** DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas competentes tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

**Artículo 6°:** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

**Artículo 7°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 793/2018 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 28 de Junio de 2018, Acta N° 13/2018.Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 30/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 161444 - s/c - 10/07/2018 - BOE

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 794/18

**VISTO** La necesidad de realizar renovación de la flota automotor municipal

### Y CONSIDERANDO

Que la necesidad de vistos requiere el consenso del cuerpo legislativo local de acuerdo a lo establecido en la ley orgánica municipal n° 8.102;

Que esta necesidad está conectada con la propuesta de suscripción de convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, ya que al otorgarse a la Municipalidad de Villa Yacanto la facultad de control de pesos y dimensiones de vehículos de carga en las rutas provinciales de su jurisdicción y rutas asignadas de conformidad a lo establecido en el convenio respectivo, serán necesarios medios para que las personas que se encarguen de esas tareas puedan movilizarse a realizar los operativos;

Que es oportuno realizar renovación de la flota municipal, enajenando vehículos que ya tienen un desgaste importante, propio del uso y paso del tiempo, y adquirir otra unidad, que sea adecuada a los fines descriptos anteriormente;

Que por ello la propuesta es vender la Furgoneta Marca Renault, Dominio: CCK707, Modelo Express RN/1998, Chasis N° 9U5F40RP5WN485183, Motor N° F8QB682C025473, y la Pick up Marca Kia, Dominio: HKR628, Modelo K2700 II 4x4 Cabina Doble, Chasis N° KNCSE261597314703, Motor N° J2491763;

Que se solicitarán cotizaciones que permitan vender las unidades descriptas en el párrafo anterior al mejor precio posible y con el producido adquirir un vehículo más moderno e idóneo para la ejecución de los operativos de control;

Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO

#### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**Artículo 1°:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Intendente Municipal OSCAR ALFREDO MUSUMECI D.N.I. N° 20.870.363 a disponer lo necesario para realizar la venta de los siguientes vehículos que forman parte del patrimonio municipal: 1- Furgoneta Marca Renault, Dominio: CCK707, Modelo Express RN/1998, Chasis N° 9U5F40RP5WN485183, Motor N° F8QB682C025473. 2- Pick up Marca Kia, Dominio: HKR628, Modelo K2700 II 4x4 Cabina Doble, Chasis N° KNCSE261597314703, Motor N° J2491763.

**Artículo 2°:** DISPÓNGASE la baja del Inventario General Municipal de las unidades a enajenar, descriptas en el artículo primero, mediante el registro correspondiente.

**Artículo 3°:** DESTÍNESE el producido de la venta autorizada a la adquisición de otra unidad automotor de interés y conveniencia municipal.

**Artículo 4°:** DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas competentes tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

**Artículo 5°:** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos. **Artículo 6°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 794/2018 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 28 de Junio

de 2018, Acta N° 13/2018.Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 31/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 161449 - s/c - 10/07/2018 - BOE

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 795/18

**VISTO** La necesidad de realizar rectificar la Ordenanza General Tarifaria vigente – 774/2018 – Dto. Prom. 60/2017

### Y CONSIDERANDO

Que la necesidad de vistos es una cuestión de forma, ya que el fondo del asunto ha sido debatido y consensuado al momento de aprobación de la O.G.T. en el año 2017;

Que el Título IV de la ordenanza de vistos reza "Servicio de Agua Potable" y debería decir SERVICIO DE AGUA CORRIENTE;

Que es oportuno realizar la rectificación correspondiente a todos los efectos;

Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO

#### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**Artículo 1°:** RECTIFÍQUESE la Ordenanza General Tarifaria N° 774/2018 – Dto. Prom. 60/2017 en el Título IV, el cual queda redactado de la siguiente forma: Título IV: "SERVICIO DE AGUA CORRIENTE"

**Artículo 2°:** APLÍQUESE lo dispuesto en el artículo primero a todos los efectos que correspondan a la vigencia de la Ordenanza General Tarifaria 774/2017.

**Artículo 3°:** DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas competentes tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

**Artículo 4°:** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

**Artículo 5°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 795/2018 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 28 de Junio de 2018, Acta N° 13/2018.Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 32/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 161451 - s/c - 10/07/2018 - BOE

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 796/18

**VISTO** La propuesta realizada por el Sr. Marconetto Nazareno

### Y CONSIDERANDO

Que la propuesta de vistos refiere al pago de tasa municipal que incide sobre la propiedad inmueble; Que en el año 2017 este Concejo Deliberante

dictó la Resolución N° 17/2017;

Que este año se completa la propuesta del Sr. Marconetto para el pago de la tasa antes descripta correspondiente a los períodos 2016 y 2017;

Que es oportuno y económicamente conveniente para la Municipalidad la aceptación de la propuesta recibida;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** ACÉPTESE la propuesta del Sr. Nazareno Marconetto, Adm. Sucesión Carlos H. Marconetto para la regularización de períodos 2016 y 2017 por tasa municipal que incide sobre la propiedad inmueble, cuya deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 (436.082,00).

**Artículo 2°:** LA cancelación de la deuda descripta en el artículo primero se realizará mediante la entrega de dos cuotas de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00) cada una y la dación en pago a la Municipalidad de los siguientes inmuebles:

1- Lote 11, manzana 119 de la sección B Ampliación, Designación Catastral 01-03-076-009, N° Cuenta 8072, N° Cuenta Rentas 120210842131 de trescientos (300m2) metros cuadrados de superficie.

2- Lote 12, manzana 119 de la sección B Ampliación, Designación Catastral 01-03-076-010, N° Cuenta 8015, N° Cuenta Rentas 120210842140 de trescientos (300m2) metros cuadrados de superficie.

3- Lote 13, manzana 119 de la sección B Ampliación Designación Catastral 01-03-076-011, N° Cuenta 7972, N° Cuenta Rentas 120210842158 de trescientos (300m2) metros cuadrados de superficie.

4- Lote 14, manzana 119 de la sección B Ampliación Designación Catastral 01-03-076-012, N° Cuenta 16652, N° Cuenta Rentas 120210842166 de trescientos (300m2) metros cuadrados de superficie.

5- Lote 15, manzana 119 de la sección B Ampliación Designación Catastral 01-03-076-013, N° Cuenta 7968, N° Cuenta Rentas 120210842174 de trescientos (300m2) metros cuadrados de superficie.

6- Lote 21, manzana 129 de la sección B Ampliación Designación Catastral 01-03-090-015, N° Cuenta 8072, N° Cuenta Rentas 120210842131 de trescientos (300m2) metros cuadrados de superficie.

**Artículo 3°:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las escrituras traslativas de dominio a favor de la Municipalidad de Villa Yacanto de los inmuebles descriptos en el artículo segundo de la presente ordenanza. Los gastos que demande serán soportados por el proponente.

**Artículo 4°:** INCORPÓRENSE los inmuebles descriptos en el artículo

segundo al patrimonio privado municipal.

**Artículo 5°:** DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas competentes tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

**Artículo 6°:** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

**Artículo 7°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 796/2018 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 28 de Junio de 2018, Acta N° 13/2018.

Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 33/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 161454 - s/c - 10/07/2018 - BOE

## MUNICIPALIDAD de REDUCCION

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a Licitación Pública, Ordenanza N° 1977/18, Decreto N° 077/18 para la adjudicación en arrendamiento, por el término de la cosecha 2018/19, para maíz/soja, u otro cultivo, excepto maní, a propuesta del oferente, de dos fracciones de campo de propiedad de la Municipalidad de Reducción, a saber: Fracción N°1: Compuesta por el Lote N° 344-1624, que posee una superficie total de 135 Has. 2.900 m2. Fracción N°2: Compuesta por los siguientes lotes: a) Lote 344-1431, con la superficie de 76 Has. 8.480 m2 b) Lote 344-1332, con la superficie de 46 Has. 5.920 m2 c) Lote 344-1329, con la superficie de 33 Has. 6.935 m2 d) Lote 344-1329, con la superficie de 9 Has. 8.086 m2 e) Lote 344-1628, con la superficie de 81 Has. 2.738 m2 Conforme con lo cual la superficie total de la Fracción N°2 asciende a 248 Has. 2.159 m2. Conforme con lo cual superficie total de la Fracción N 2 asciende a 248 Has. 2.159 m2, que sumadas a las 135 Has. 2900 m2. De la Fracción N1, hacen un total de 383 Has. 5.059 m2. Valor del Pliego: \$ 5.000,00 Lugar de adquisición del Pliego: Sede la Municipalidad de Reducción, Arzobispo Castellanos N°641, Reducción, en horario de atención al público, de 7:00 a 13:00 hs. Fecha máxima y lugar de presentación de las propuestas: el día 16 de julio de 2018, hasta las 12:00 hs, en sede de la Municipalidad de Reducción, Arz. Castellanos N° 641, Reducción. Fecha y Lugar de apertura de los sobres: 20 de julio de 2018, a las 21:00 hs., en la misma sede de la Municipalidad de Reducción.

3 días - N° 161202 - \$ 3589,77 - 11/07/2018 - BOE